

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2018-00171.




NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Las declaraciones de renta allegadas por el apoderado del señor NICOLÁS PRIETO GARCIA con memorial remitido vía correo electrónico el día 19 de octubre del cursante año, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Oficiése a la DIAN a fin de que se sirva informar a este juzgado si el presente proceso puede proseguir su curso por no existir deuda pendiente. Comuníquese por el medio más expedito.

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 1346 del 3 de septiembre de 2021, dirigido a la SECRETARIA DE HACIENDA. OFÍCIESE, transcribáse el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : +57 (1) 342-3489  
 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a0f4f580f054eb9810c62dbf38994bf9d03ccadc69e2c48dbafd7c35475ae9**

Documento generado en 17/11/2021 02:16:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>